

**MAT** : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4539 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES AÑO 2023.

CONCEPCIÓN, 18 ENE. 2024

RESOLUCION EXENTA N°: 197

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 4539 de fecha 15 de diciembre del 2023, del Gobierno Regional del Biobío, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa especial de renovación de buses, trolebuses y Taxibuses año 2023.
2. Que, por Resolución Exenta N° 4629/2023 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se modificó la Unión Temporal de Postulantes (UTP) para buses eléctricos, la que actualmente debe ser de un mínimo de 4 vehículos, y no de 10 vehículos como lo indicaba la Resolución Exenta N° 2702/2021 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3. Que, producto de la modificación referida precedentemente, es necesario proceder a la modificación de la Resolución Exenta N° 4539 de fecha 15 de diciembre del 2023.

**VISTOS:**

La Ley Orgánica Constitucional N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional N°19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N°19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativas que rigen los Actos de Administración del Estado; Ley N° 21.640 Sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 14 del 2023 de Contraloría General de la República; Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2121, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021; Resolución TRA N°810/11/2023, tomada de razón el 28 noviembre 2023 y Resolución Exenta RA N°810/1513/2023 de fecha 12/10/2023 sobre establecimiento de orden de subrogación del Sr. Gobernador Regional.

**RESUELVO:**

1.-**MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 4539 de fecha 15 de diciembre del 2023, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba las "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES AÑO 2023, en lo que respecta al punto 1.2) Conceptos, letra s) Unión Temporal de postulantes (UTP), quedando de la siguiente manera:

**Unión Temporal de Postulantes (UTP):** agrupación de personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras, que se agrupan con la sola finalidad de optimizar su acceso al financiamiento, adquisición y mantención de buses eléctricos; de modo tal que cada uno de sus integrantes es propietario de uno o más vehículos salientes y entrantes y que conjuntamente y como un postulante único, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial; independizándose una vez adjudicados los beneficios a los que han postulado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de la Unión Temporal de Postulantes, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad, persona o personas propietarias del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, determinado según el presente reglamento.

El Ministerio a través de la Resolución Exenta N°4629 de 2023, que modificó la Resolución Exenta N°2702 de 2021, estableció que la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes es de 4 buses.

2.- **MANTENGASE** las mismas condiciones indicadas en las bases, todo lo que no haya sido modificado por el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente modificación en la página web del Gobierno Regional de la Región del Biobío, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LUCIANO PARRA PROVOSTE  
GOBERNADOR REGIONAL (S)  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

LPP / JVS / LPP / KFA / VBJ / GAD

**Distribución:**

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Div. De Infraestructura y Transportes
- Depto. de Inv. y Mun.
- Oficina de Partes.



**MAT : APRUEBA BASES DE  
CONVOCATORIA PARA LA  
PRESENTACIÓN DE  
POSTULACIONES AL PROGRAMA  
ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE  
BUSES, MINIBUSES,  
TROLEBUSES, Y TAXIBUSES  
REGIÓN DEL BIOBÍO AÑO 2023.**

**CONCEPCIÓN, 15 DIC 2023**

**RESOLUCION EXENTA N°: 4539 /**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley 20.378 de 09 de septiembre de 2009 crea un mecanismo de subsidio de cargo estatal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público.
2. Que, por su parte, el artículo 4º transitorio de la citada ley, crea el denominado Fondo de Apoyo Regional para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo 3º transitorio, y con los recursos establecidos en el artículo 2º ii) descontados los montos a los que se refieren los artículos 3º letra b), 4º y 5º.
3. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012; N°168, de 2013; N°210, de 2014; N°189, de 2015; N°142, de 2016, N°86, de 2020 y N°100, de 2022, suscritos además por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.
4. Que, el decreto Supremo N°44 de fecha 26 de enero de 2011, modificado por Decreto Supremo N°210 de 17 de junio de 2015, ambos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Hacienda, e Interior y Seguridad Pública, establece el Reglamento para el Programa especial de modernización del transporte público mayor.
5. Que, el artículo 2º inciso 3º del Decreto Supremo 44, dispone que la administración del Programa Especial, y de los Programas de modernización se realizará en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que deberá asesorar y colaborar con los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.
6. Que, por resolución exenta N°4801 de 18 de diciembre de 2015 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó un Convenio de colaboración entre el Gobierno Regional del Biobío y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la colaboración y asesoría que proporcionará el Ministerio al Gobierno Regional en la implementación del Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses, en adelante, "el programa especial", así como los programas de modernización del transporte público mayor.
7. Que, consta con la aprobación de recursos por el Consejo Regional del Biobío con certificado N°7345o4 de fecha de 02 de marzo de 2023 y certificado N°7564o15 de fecha 24 de agosto de 2023, para el programa especial de

renovación de buses, minibuses, trolebuses, y Taxibuses región del Biobío, convocatoria 2023, del presupuesto FNDR.

8. Que, en relación a lo anterior, se hace necesario implementar para la región del Biobío la convocatoria para el año 2023 del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y Taxibuses conforme a la normativa que regula el denominado programa de subsidio establecido en la ley 20.378.

#### **VISTOS:**

La Ley Orgánica Constitucional N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional N°19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N°19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; Ley N° 21.516 Sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 14 del 2023 de Contraloría General de la República; La personería del Gobernador Regional de la región del Biobío, don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** las siguientes Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses región del Biobío año 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES  
AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES,  
TROLEBUSES, Y TAXIBUSES  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
AÑO 2023**

#### **1.- GENERALIDADES**

##### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012; N°168, de 2013; N°210, de 2014; N°189, de 2015; N°142, de 2016, N°86, de 2020 y N°100, de 2022, suscritos además por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Biobío ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2023.

## 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N°168, de 2013, N°210, de 2014, N°189, de 2015, N°142, de 2016 y N°86, de 2020, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Secretaría Regional:** Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío.
- n. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- o. Fecha postulación Primera Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de primera etapa en el correo de oficina de partes virtual de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones.
- p. Fecha postulación Segunda Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de segunda etapa en el correo de oficina de partes virtual de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones.
- q. Vehículo entrante eléctrico:** El bus, minibús o taxibús que cuenta con motor eléctrico puro, entendiéndose como tal aquel vehículo impulsado exclusivamente por energía eléctrica y que ingresa en sustitución de un vehículo saliente al Programa Especial.
- r. Registro:** Registro Nacional de Transporte Público de pasajeros que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- s. Unión Temporal de Postulantes (UTP):** agrupación de personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras, que se agrupan con la sola finalidad de optimizar su acceso al financiamiento, adquisición y mantención de buses eléctricos; de modo tal que cada uno de sus integrantes es propietario de uno o más vehículos salientes y entrantes y que conjuntamente y como un postulante único, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial; independizándose una vez adjudicados los beneficios a los que han postulado.  
Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de la Unión Temporal de Postulantes, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad, persona o personas propietarias del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, determinado según el presente reglamento.  
El Ministerio a través de la Resolución Exenta N°2702, de 2021, estableció que la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes es de **10 buses**.
- t. Informe de Proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE):** Informe que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio, al momento de la postulación. El Ministerio a través de la Resolución Exenta N°2487, de 2021, estableció la información mínima que deberá contener esta Informe.

## **2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2023**

### **2.1 Generalidades**

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región del Biobío, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl).

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa para postulaciones con vehículos entrantes eléctricos, estarán disponibles en el sitio web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl) y el sitio [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl).

### **2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Regional del Biobío otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°393, de fecha 27 de enero de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.**

Para las convocatorias iniciadas en el año 2023 los montos son los siguientes:

**a) Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas. (Montos expresados en millones de pesos)**

		Año de Fabricación Vehículo Entrante												
		2024 y 2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2013 y 2014	14,96												
	2012	14,87	12,84											
	2011	14,66	11,35	10,52										
	2010	14,26	11,09	10,38	9,59									
	2009	13,76	10,62	9,98	9,35	8,76								
	2008	13,45	10,17	9,68	9,10	8,59	7,94							
	2007	12,79	9,53	9,04	8,62	8,12	7,59	7,08						
	2006	11,69	8,42	8,09	7,70	7,32	6,84	6,50	6,15					
	2005 o inferior	10,85	7,57	7,30	7,12	6,84	6,57	6,31	6,03	5,78				

**b) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 0 y 38 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos)**

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																
		2023 y 2024	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010 o inferior			
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2023 y 2024	20,46																
	2022	20,56																
	2021	22,71																
	2020	24,66																
	2019	26,43																
	2018	27,94																
	2017	29,25																
	2016	30,33																
	2015	31,23																
	2014	31,95																
	2013	32,46																
	2012	32,75	28,74															
	2011	32,84	26,61	24,68														
	2010	32,63	26,61	24,94	23,09													
	2009	32,13	26,27	24,68	23,09	21,60												
	2008	31,17	25,36	24,05	22,72	21,34	19,76											
	2007	29,84	24,27	23,04	21,97	20,69	19,40	18,06										
	2006	27,97	22,68	21,66	20,69	19,67	18,46	17,38	16,14									
	2005	25,93	20,68	19,80	19,03	18,12	17,16	16,18	15,17	14,15								
	2004	23,35	18,34	17,67	16,99	16,17	15,44	14,74	13,82	12,92	12,12							
2003	22,40	17,07	16,43	15,81	15,20	14,53	13,87	13,19	12,47	11,76	10,88							
2002	20,44	14,75	14,22	13,79	13,39	12,80	12,21	11,73	11,11	10,49	9,85	9,15						
2001	17,37	11,17	10,88	10,53	10,20	9,86	9,51	9,14	8,59	8,23	7,81	7,21	6,65					
2000 o inferior	12,79	6,29	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	6,24	

**c) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 39 y 67 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos):**

		Año de Fabricación Vehículo Entrante													
		2023 y 2024	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010 o Inferior
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2023 y 2024	29,19													
	2022	29,33													
	2021	32,46													
	2020	35,25													
	2019	37,71													
	2018	39,88													
	2017	41,80													
	2016	43,38													
	2015	44,63													
	2014	45,63													
	2013	46,38													
	2012	46,79	41,03												
	2011	46,94	37,98	35,25											
	2010	46,56	37,98	35,63	32,95										
	2009	45,92	37,48	35,25	32,95	30,86									
	2008	44,52	36,21	34,38	32,46	30,49	28,25								
	2007	42,61	34,66	32,93	31,36	29,56	27,68	25,79							
	2006	39,99	32,36	30,99	29,56	28,11	26,37	24,83	23,01						
	2005	37,03	29,55	28,26	27,19	25,87	24,51	23,10	21,65	20,22					
	2004	33,38	26,18	25,26	24,31	23,10	22,10	21,04	19,76	18,42	17,31				
2003	32,01	24,36	23,51	22,59	21,66	20,76	19,81	18,82	17,83	16,78	15,50				
2002	29,20	21,06	20,28	19,70	19,13	18,28	17,43	16,77	15,91	14,99	14,04	13,07			
2001	24,81	15,96	15,50	15,06	14,56	14,07	13,58	13,02	12,27	11,71	11,16	10,35	9,51		
2000 o Inferior	18,26	8,99	8,95	8,95	8,95	8,95	8,95	8,95	8,95	8,95	8,95	8,95	8,95	8,95	

**d) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas. (Montos expresados en millones de pesos):**

		Año de Fabricación Vehículo Entrante													
		2023 y 2024	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010 o inferior
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2023 y 2024	37,96													
	2022	38,10													
	2021	42,17													
	2020	45,81													
	2019	49,03													
	2018	51,88													
	2017	54,31													
	2016	56,38													
	2015	58,05													
	2014	59,32													
	2013	60,27													
	2012	60,81	53,32												
	2011	61,00	49,40	45,85											
	2010	60,54	49,40	46,32	42,85										
	2009	59,66	48,73	45,85	42,85	40,11									
	2008	57,87	47,08	44,68	42,18	39,64	36,71								
	2007	55,40	45,08	42,82	40,80	38,43	36,01	33,50							
	2006	51,99	42,08	40,25	38,43	36,51	34,27	32,29	29,94						
	2005	48,15	38,39	36,75	35,36	33,64	31,87	30,06	28,16	26,28					
	2004	43,37	34,05	32,84	31,58	30,03	28,72	27,38	25,67	23,94	22,51				
2003	41,61	31,67	30,53	29,40	28,22	27,01	25,76	24,48	23,19	21,83	20,16				
2002	37,96	27,40	26,37	25,63	24,86	23,76	22,69	21,82	20,66	19,48	18,25	16,99			
2001	32,26	20,77	20,19	19,56	18,93	18,28	17,65	16,95	15,96	15,24	14,49	13,45	12,37		
2000 o inferior	23,75	11,69	11,62	11,62	11,62	11,62	11,62	11,62	11,62	11,62	11,62	11,62	11,62	11,62	

Los montos de valor de compra señalados en los literales b), c) y d) serán válidos, siempre y cuando, se cumpla que, los vehículos entrantes tengan una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 120 meses, según lo señalado en el artículo 5, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, no se exigirá la mencionada diferencia de antigüedad mínima. En estos casos, dichos vehículos entrantes deberán ser nuevos, según lo establecido en el referido artículo 5 y podrán optar a los siguientes incentivos adicionales, si así corresponde según lo indicado en el artículo 7, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

**IAU = Incentivo de Acceso Universal**, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características que lo hagan utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, según lo establecido en las Resoluciones Exentas N°172, de 2018, y N°2371, de 2022, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual corresponderá a un monto único de: **\$15.040.000.-**

**BER = Bus estándar red**, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características establecidas en las Resoluciones Exentas N°3149, de 2021, N°4582, de 2022, y N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: **\$36.090.000.-**

**BE = Bus eléctrico**, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante es eléctrico, según lo señalado en la letra l) del artículo 3 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual corresponderá a un monto único de: **\$24.180.000.-**

### **2.3 Disponibilidad Presupuestaria.**

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2023, corresponde a los recursos aprobados a través del Certificado N°7345o4, de fecha 02 de marzo de 2023, por un **monto total de M\$2.500.000.-**, del Consejo Regional, de los cuales **M\$2.000.000.- se asignarán a los servicios urbanos regulados del Gran Concepción y servicios regulados de Tomé – Concepción**, en donde la renovación del vehículo entrante debe ser sólo para vehículos nuevos estándar red con acceso universal(Low Entry) y **M\$500.000.- asignados a los servicios restantes dentro de la región del Biobío**. Adicionalmente el Certificado N° 7564o15, de fecha 24 de agosto de 2023, por un **monto total de M\$3.500.000.-**, del Consejo Regional, de los cuales **M\$3.000.000.- se asignarán a los servicios urbanos regulados del Gran Concepción y servicios regulados de Tomé – Concepción y M\$500.000.- asignados a los servicios restantes dentro de la región del Biobío**, se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

### **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

### **3.1 Exigencias para vehículos entrantes**

La convocatoria se dividirá en dos tipos de postulaciones; una para los servicios urbanos regulados del Gran Concepción y los servicios regulados de Tomé – Concepción y otra postulación para los servicios restantes dentro de la región del

## Biobío.

- i. En el caso de los **servicios urbanos regulados de Gran Concepción y los servicios regulados de Tomé - Concepción**, se considerarán dos categorías:
  - La primera, consiste en que el bus entrante presentado por el postulante deberá ser **nuevo y de acceso universal** (Low Entry) según lo establecido en las Resoluciones Exentas N°172, de 2018, y N°2371, de 2022, ambas del Ministerio. No se permitirán postulaciones con propuestas de vehículos entrantes que no cumplan con estas exigencias. Para este caso, el monto disponible es de **M\$2.000.000.-**, según Certificado Core N°7345o4.-
  - El segundo caso consiste en que el bus entrante presentado por el postulante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. Para este caso, el monto disponible es de **M\$3.000.000.-**, según Certificados Core N°7345o4.- y N° 7564o15.
- ii. En el caso de los **servicios restantes dentro de la región del Biobío**, el bus entrante presentado por el postulante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. Dicho plazo de 120 meses no será exigible cuando el vehículo entrante sea Alto Estándar RED según las características establecidas en las Resoluciones Exentas N°3149, de 2021, N°4582, de 2022, y N°2475, de 2022 del Ministerio. Para este caso, el monto disponible es de **M\$1.000.000.-**, según Certificados Core N°7345o4.- y N° 7564o15.

Para las postulaciones se priorizará de acuerdo a lo indicado en el punto 4.2, letra f).

### 3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo saliente, entre las que deberá contener, placa patente única del vehículo, folio, tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad, así como también indicar las características de la propuesta del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad.

A su vez, si se trata de postulaciones con **vehículos entrantes eléctricos**, realizadas a **través de una UTP**, deberán presentar su primera etapa a través de un correo electrónico dirigido a la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío: [oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl](mailto:oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl)

#### 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros en alguna oportunidad entre el día 5 de septiembre de 2006 y 5 de septiembre de 2012.  
Excepcionalmente, para las convocatorias iniciadas el año 2023 se considerará

lo señalado en la Ley N°21.516, de presupuestos del año 2023, partida 19, capítulo 01, programa 06, glosa 07:

*"... Para la ejecución de los programas señalados en el inciso tercero, numeral 1, literal a) de la ley N° 20.378, referidos a buses, taxibuses, minibuses y trolebuses, no será requisito previo que los vehículos destinados al transporte público remunerado de pasajeros tengan la antigüedad operativa señalada en dicha ley (3 años)..."*

- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante o de los integrantes de una UTP, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de la región del Biobío.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

### **3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación**

- a. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- b. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N°2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- c. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- d. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.
- e. Si la renovación se hará por vehículos entrantes eléctricos y a través de una Unión Temporal de Postulantes, esta deberá presentar, el Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo definido en la Resolución Exenta N°2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario;
  - Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica;
  - Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días, contados desde la fecha de presentación de la postulación, de la personería de él o los representantes legales de la sociedad o otro documento que acredite la vigencia de la personería de él o los representantes legales, como es en el caso de las Personas Jurídicas constituidas en conformidad con la Ley 20.659.

- Certificado de vigencia de la Sociedad, donde conste la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la fecha de presentación de la postulación de primera etapa.
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas naturales**, deberán presentar:

- Formulario de postulación de la 1º etapa. Fotocopia de la cédula de identidad de cada uno de sus integrantes.
- Mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según Anexo N° 7.
- Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de 18 meses. Este documento debe ser ingresado físicamente por la Oficina de Partes de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, en un sobre cerrado, indicando el nombre de la UTP, en los plazos que se indican para la presentación de la primera etapa de postulación que indican estas bases.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: **Gobierno Regional del Biobío**

Rut único Tributario: **72.232.500-1**

La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3º del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3º del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos 18 meses.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo indicado en la Resolución Exenta N°2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas jurídicas**, deberán presentar Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación, un mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según Anexo N° 7 y los siguientes documentos para cada uno de los integrantes:

- Fotocopia del Rol Único Tributario
- Copia de la escritura de constitución de la entidad;
- Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días, contados desde la fecha de presentación de la postulación, de la personería de él o los representantes legales de la sociedad u otro documento que acredite la vigencia de la personería de él o los representantes legales, como es en el caso de las Personas Jurídicas constituidas en conformidad con la Ley 20.659.
- Certificado de vigencia de la Sociedad, donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de 18 meses. Este documento debe ser ingresado físicamente por la Oficina de Partes de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, en un sobre cerrado, indicando el nombre de la UTP, en los plazos que se indican para la presentación de la primera etapa de postulación que indican estas bases.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: **Gobierno Regional del Biobío**

Rut único Tributario: **72.232.500-1**

La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos 18 meses.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo indicado en la Resolución Exenta N°2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- g.** Si el postulante o la UTP requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- h.** Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.** Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
  - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
  - Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante. (Ver Anexo 5).
- i.** Si el vehículo entrante no está adquirido al momento de la presentación de la primera etapa de postulación, y el postulante está interesado postular en la categoría para optar al incentivo Bus Estándar Red, dando cumplimiento a la **Resolución Exenta N°3149, de 2021, de la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,** deberá adjuntar declaración jurada simple de compromiso de compra (Anexo 6).
- \*\*Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.**

- j. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
  - Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 9).

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras a. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado de aprobación de primera etapa emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al Chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras d., e., f., g., h, i. y j. junto con la copia del Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

### 3.1.3 Condición de recepción de la postulación de Primera Etapa

Las postulaciones de primera etapa que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados, no podrán ser enviadas a revisión en la plataforma de postulación.

Del mismo modo, las postulaciones con **vehículos entrantes eléctricos**, realizadas a **través de una UTP** a través de correo electrónico, que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados, no podrán ser evaluadas.

## 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la Segunda Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), con el mismo usuario y clave utilizada en primera etapa.

A su vez, si se trata de postulaciones con **vehículos entrantes eléctricos**, realizadas a **través de una UTP**, deberán presentar su segunda etapa a través de un correo electrónico dirigido a la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del BíoBío: [oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl](mailto:oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl), adjuntando el Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación y los antecedentes señalados en punto 3.2.2.

### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante o de los integrantes de una Unión Temporal de Postulantes.
- \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente y la factura de primera

compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.

- b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, propiedad del postulante, o de los integrantes de una UTP en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibus.
- e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. **Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con ser de acceso universal (Low Entry) y estándar red, señalado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021, y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses. Adicionalmente deberá presentando el Anexo 6.**

### **3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación**

- a. Certificado original de aprobación de primera etapa emitido por el Gobierno Regional del Biobío de la presente convocatoria.
- b. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo(s) saliente(s), y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, o vehículos entrantes eléctricos, a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. **\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente y factura de primera**

compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. **[Anexo N°4]**

- d. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- e. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región del Biobío.  
\*\* En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Biobío, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.
- f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica. O de los vehículos entrantes eléctricos, donde no se exigirá cálculo de capacidad.
- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos.
- h. Certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados.
- i. Certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Biobío, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.
- j. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señala en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona natural o jurídica que recibirá el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional.
- k. Formulario N°3, segunda etapa de postulación 2023, datos para depósito Programa de Renovación de Buses.
- k. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:
  - a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
  - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
  - c. Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5).
- l. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos, la siguiente información:
  - RUT y razón social del Operador de transporte
  - RUT y razón social del operador tecnológico
  - Fecha de instalación
  - PPU
  - Número de serie del dispositivo AVL
  - Modelo y marca del dispositivo AVL

\* -opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)

\* -opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico.

- m.** Declaración jurada simple según Anexo N°8, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n.** Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
  - Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Declaración jurada simple del postulante Indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).\*\*Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.

## **4. ETAPAS Y PLAZOS**

### **4.1 Cómputo de Plazos**

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días de corrido, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **4.2 Cronograma**

#### **a) Llamado a Postular y Difusión del Programa**

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Biobío, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl) y [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl).

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

## **b) De la Convocatoria y Cronograma**

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **lunes 18 de diciembre de 2023 al martes 23 de enero de 2024**, a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y por correo electrónico de oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, **[oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl](mailto:oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl)**, en el caso que la postulación sea por vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP.

## **c) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en el correo de la analista regional del Programa de Renovación de Buses, taxibuses y trolebuses de la región del Biobío, Srta. Hellen Azúa Fernández, al correo electrónico institucional [hazua@mtt.gob.cl](mailto:hazua@mtt.gob.cl) y/o al Sr. Gonzalo Araos Díaz [garaos@gorebiobio.cl](mailto:garaos@gorebiobio.cl)

## **d) Revisión y corrección de antecedentes de postulación de primera etapa**

Una vez finalizado el periodo de postulación de primera etapa, y dentro de un plazo 30 (treinta) días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores y omisiones formales que deben ser subsanadas a través de la plataforma de postulación. Será de responsabilidad del postulante la revisión constante y oportuna, con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a este se le enviarán relacionadas con el programa.

El postulante tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contado desde la notificación, para subsanar las observaciones indicadas a su postulación.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se realizan vía correo electrónico registrado en la plataforma de postulación.

## **e) Verificación de antecedentes de la primera etapa de postulación y admisibilidad al programa**

En esta etapa se verificará la concurrencia completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial del Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional de la admisibilidad de los beneficiarios que acceden a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

**f) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra**

**1) Caso servicios urbanos regulados Gran Concepción y servicios regulados de Tomé – Concepción.**

**Primera categoría (M\$2.000.000.-, según Certificado Core N°7345o4)**

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización, debiendo ser el vehículo entrante con el cual postulen de acceso universal (Buses estándar red):

- 1.- Bus entrante, estándar RED, acceso universal (Low entry), nuevo (año de fabricación).
- 2.- Año de vehículo saliente, de mayor a menor antigüedad.

**Segunda categoría (M\$3.000.000.-, según Certificados Core N°7345o4.- y N°7564o15)**

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización.

- 1.- Postulante de convocatoria anterior, que cuente con el certificado de aprobación de Primera etapa Gore y certificado de recepción de un chatarrizador autorizado.
- 2.- Bus entrante diésel, nuevo (año de fabricación).
- 3.- Bus entrante diésel, de menor a mayor antigüedad.
- 4.- Bus saliente, de mayor a menor antigüedad.

**2) Caso servicios no regulados, resto de región (M\$1.000.000.-, según Certificados Core N°7345o4.- y N°7564o15.)**

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización:

- 1.- Postulante de convocatoria anterior, que cuente con el certificado de aprobación de Primera etapa Gore y certificado de recepción de un chatarrizador autorizado.
- 2.- Bus entrante diésel, nuevo (año de fabricación).
- 3.- Bus entrante diésel, de menor a mayor antigüedad.
- 4.- Bus saliente, de mayor a menor antigüedad.

Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario, mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicará a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que estos consignen en la presentación de los antecedentes de la primera etapa de postulación, Este sorteo se realizará por única vez.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Con todo, la lista de reserva y/o espera se correrá por única vez, si es que llegasen a quedar saldos disponibles por postulaciones seleccionadas que no presenten segunda etapa o que se inyecten recursos por parte del Gobierno Regional del Biobío y hasta que se agoten los recursos disponibles.

**g) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Aprobación de Primera Etapa.**

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, la entrega de los certificados de aprobación de primera etapa (según formato contenido en Anexo N°3) o en su defecto se enviarán escaneados a los correos electrónicos de los postulantes que indiquen en la presentación de la primera etapa y que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados para la primera etapa. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante.

**Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, además del certificado, se entregará el 50% del respectivo valor de compra a cambio de la garantía señalada en las presentes bases.**

**h) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo (s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El postulante deberá entregar su vehículo con el número de chasis y de motor de acuerdo a los inscritos en el certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el registro de vehículos motorizados e indicados en el certificado de revisión técnica del vehículo.

El chatarrizador no se encuentra autorizado para recibir vehículos que no cumplan con este requisito. Esto significa que no podrán postular aquellos buses que carezcan de placa con número de motor y/o de chasis.

**i) Cambios en el vehículo entrante**

**1) Caso servicio urbanos regulados Gran Concepción y servicios regulados de Tomé – Concepción regulados.**

Aquel postulante que cambie el vehículo entrante por otro de tal forma que implique un aumento en el monto a pagar por concepto de beneficio de renovación y postulantes que cambien en II Etapa vehículos entrantes propuestos en I Etapa, se anulará su Certificado de Selección quedando al final de la lista de reserva y/o espera ordenándose entre los que se encuentren en la misma situación de haberlo cambiado por otro de mayor valor. Estos deberán ordenarse de conformidad a los criterios indicados en el punto 4.2 letra f) de las presentes bases y siempre y cuando se encuentre recursos disponibles en la convocatoria para su ejecución.

## **2) Caso servicios no regulados, resto de región.**

Aquel postulante que cambie el vehículo entrante por otro de tal forma que implique un aumento en el monto a pagar por concepto de beneficio de renovación y postulantes que cambien en II Etapa vehículos entrantes propuestos en I Etapa, se anulará su Certificado de Selección quedando al final de la lista de reserva y/o espera ordenándose entre los que se encuentren en la misma situación de haberlo cambiado por otro de mayor valor. Estos deberán ordenarse de conformidad a los criterios indicados en el punto 4.2 letra f) de las presentes bases y siempre y cuando se encuentre recursos disponibles en la convocatoria para su ejecución.

### **j) Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación hasta 120 días de la fecha de emisión del Certificado de aprobación de primera etapa.

En el caso que la renovación se haga por vehículos entrantes eléctricos, este plazo será de 180 días corridos contados desde la fecha de su emisión.

Dentro de estos plazos, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional.

### **k) Revisión y corrección de antecedentes de postulación segunda etapa.**

Una vez finalizado el periodo de postulación primera etapa y dentro de un plazo de 35 (treinta y cinco) días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas a través de correo electrónico enviado por la analista encargada del Programa y dirigido al correo electrónico que el postulante indique en su postulación. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a este se le enviarán relacionadas con el programa.

El postulante tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico, para subsanar las observaciones indicadas a su postulación.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en la presentación de los antecedentes de su postulación.

### **l) Verificación de antecedentes de la segunda etapa de postulación**

En esta etapa se verificará la concurrencia completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Luego de este proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, a través de un Oficio comunicará el resultado de los postulantes el que será publicado en la página [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

### **m) Valor de Compra**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Biobío.

### **n) Del Pago del subsidio**

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, se procederá al pago del 50% restante, del respectivo valor de compra, solo si la infraestructura de carga está construida y cuenta con los permisos necesarios para su correcta operación y funcionamiento, incluyendo los buses inscritos y acreditados según lo estipulado en las bases. Además se devolverá la garantía entregada por la correspondiente UTP.

## **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante y los vehículos entrantes eléctricos:

- a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.
- b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante o de los vehículos entrantes eléctricos correspondan al postulante.
- c) No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

## **6. Renuncia al Subsidio**

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N°44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

## Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Región		Fecha			
<b>Vehículos salientes</b>					
PPU_1	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_2	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_3	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_4	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_5	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_6	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_7	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_8	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_9	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
PPU_10	Año Fab.		N° plazas		1ª Inscrip.RNVM
<b>Nombre integrantes UTP</b>					
Nombre Completo o Razón Social (1):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (2):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (3):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (4):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (5):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (6):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (7):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (8):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (9):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre Completo o Razón Social (10):					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
<b>Nombre representante UTP</b>					
Nombre Completo o Razón Social :					
Rut: _____		P. Natural <input type="checkbox"/>		P. Jurídica <input type="checkbox"/>	
Representante Legal (P. Jurídica) :					
Rut RP: _____					

## Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Región		Fecha					
<b>Vehículos entrantes</b>							
PPU_1	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_2	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_3	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_4	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_5	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_6	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_7	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_8	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_9	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
PPU_10	<input type="text"/>	Año Fab.	<input type="text"/>	Largo (M)	<input type="text"/>	1ª Inscrip.RNVM	<input type="text"/>
<b>Nombre integrantes UTP</b>							
Nombre Completo o Razón Social (1):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (2):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (3):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (4):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (5):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (6):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (7):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (8):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (9):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Nombre Completo o Razón Social (10):							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
<b>Nombre representante UTP</b>							
Nombre Completo o Razón Social :							
Rut: <input type="text"/>		P. Natural <input type="text"/>		P. Jurídica <input type="text"/>			
Representante Legal (P. Jurídica) :							
Rut RP: <input type="text"/>							

**Formulario N°3 SEGUNDA ETAPA de Postulación 2023**

**DATOS PARA DEPOSITO PROGRAMA DE RENOVACION DE BUSES.**

**NUMERO DE CUENTA**

**NOMBRE TITULAR CUENTA**

**RUT**

									-	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

**TIPO DE CUENTA**

Cuenta Vista  
Cuenta Corriente  
Chequera Electrónica


**BANCO**

**FIRMA Y RUT POSTULANTE**

\_\_\_\_\_

\* Si el receptor del depósito es distinto al postulante debe adjuntar Anexo N°2 de mandato notarial para depositar a un tercero.

Nota: los datos no deber ser llenados manualmente

**ANEXO Nº 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Sres.  
Gobierno Regional del Biobío  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y normativa vigente y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL**  
**PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA**

Sres.  
Gobierno Regional del Biobío  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional del Biobío, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxi buses y Trolebuses a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3  
FORMATO CERTIFICADO**

**CERTIFICACIÓN N°**

El Gobierno Regional del Biobío certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2023, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente \_\_\_\_\_ por un vehículo entrante, con capacidad \_\_\_\_\_, año de fabricación \_\_\_\_\_, asciende a la suma de \_\_\_\_\_, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la Información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En XX, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

**GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO**

**ANEXO N°4**  
**FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA**

**MANDATO**

En XX, a ..... de .....de 20.....

Por el presente, *(individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por *(individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de *(individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ *(postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra)*, RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N° 5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En XX, a .... de ..... de 20....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante placa patente \_\_\_\_\_ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

---

Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

**ANEXO N° 6**  
**DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS ACCESO**  
**UNIVERSAL (LOW ENTRY) Y ESTÁNDAR RED.**

En Concepción, a .... de ..... de 20....

Por la presente, \_\_\_\_\_,  
RUT N° \_\_\_\_\_, declara el compromiso a adquirir el vehículo  
entrante, para optar al incentivo por:

\_\_\_\_\_ Bus entrante diésel, estándar RED, acceso universal (Low entry),  
nuevo.

\_\_\_\_\_ Bus entrante diésel, acceso universal (Low entry), nuevo

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°172, de 2018, modificada  
por la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de  
Transportes y Telecomunicaciones.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

**ANEXO N° 7  
MANDATO UTP**

**MANDATO**

En XX, a .... de ..... de 20....

Por el presente, (*individualización de las personas o entidades propietarias de los vehículos*), RUT N° \_\_\_\_\_ (*indicar todos los rut*), propietarias de los vehículos salientes cuyas placas patentes se indican a continuación:

1)

...

10)

Representadas por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso de ser alguna persona jurídica*), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en *Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (*representante de la UTP*), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos entrantes eléctricos que ingresen al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N° 8  
DECLARACIÓN JURADA GPS**

**Sres.  
Gobierno Regional del Biobío  
Presente**

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 9  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En XX, a .... de ..... de 20....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante placa patente \_\_\_\_\_ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra k.1 y 3.2.2 letra p.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a lo señalado la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

**2° PUBLÍQUESE** un aviso del llamado a postulación de las Bases que por este acto se aprueban, en un diario de circulación regional. Impútese al ítem presupuestario 22.07.0021 Publicidad y difusión – Servicios de Publicidad.

**3° PUBLÍQUESE** las Bases del Concurso que por este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional de la Región del Biobío, <https://gorebiobio.cl/> una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**RODRIGO DIAZ WÖRNER**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO**

IND / INS / ORR / MPA / ...

**Distribución:**

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Div. De Infraestructura y Transportes
- Depto. de Inv. y Mun.
- Oficina de Partes.